

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES GUASAVE”. -

Artículo 1.- Se crea el Comité de Adquisiciones del Instituto Municipal de las Mujeres Guasave como órgano encargado de supervisar la asignación en las adquisiciones de los suministros y servicios requeridos para la operatividad de este Organismo, cuando estas rebasen la cantidad de \$57,731.99 (Son: Cincuenta y siete mil setecientos treinta y un pesos 99/100 M.N.).

Artículo 2.- El Comité de Adquisiciones estará integrado por un Presidente(a), un Secretario(a) y vocales.

Artículo 3.- En la primera sesión celebrada por el Comité de Adquisiciones, cada integrante nombrará un suplente, quien lo cubrirá en su ausencia.

Artículo 4.- El domicilio social del Comité de Adquisiciones estará ubicado en las oficinas que ocupan las instalaciones del Instituto Municipal de las Mujeres Guasave, cita en Blvd. Insurgentes #61, colonia Del Bosque, Guasave, Sinaloa.

Artículo 5.- El Comité de Adquisiciones tendrá las siguientes facultades:

- Sesionar las veces que se requiera, cuando para ello sean convocados.
- Proponer en sesión las necesidades de bienes y/o servicios que se requieran.
- Para la adquisición de bienes y/o servicios, realizar investigaciones para encontrar las mejores alternativas y crediticias, cuidando obtener la mayor calidad de los mismos.
- Acordar por mayoría de votos de los integrantes del Comité, cualquier contratación que se realice con las empresas que mejor oferten sus bienes y/o servicios.
- Vigilar la forma en que se deban realizar las adquisiciones requeridas por el Instituto Municipal de las Mujeres Guasave.

DE \$1.00 HASTA \$57,731.99, COMPRA DIRECTA

DE **\$57,732.00** HASTA **\$1,495,000.00**, COTIZACIONES POR ESCRITO A SOBRE CERRADO CUANDO MENOS DE TRES PROVEEDORES.

DE 1,495,000.01 HASTA \$ 3,710.0000.00, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DEBIENDO PRESENTAR PROPUESTAS MEDIANTE COTIZACIÓN POR ESCRITO Y EN SOBRE CERRADO, MISMO QUE SERÁ APERTURADO EN PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

DE **\$3,710,000.01** EN **ADELANTE**, ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA

- A los importes anteriores se le agregará el IVA correspondiente.
- Aprobar por mayoría que las adquisiciones que se realicen sean preferentemente de empresas que se encuentren en el Estado de Sinaloa, con excepción de aquellos bienes y/o servicios que no se encuentren dentro de la entidad o que la diferencia en cuanto a sus costos con respecto de los proveedores locales sea de un monto considerablemente menor.

Artículo 6.- Previo a la adquisición de bienes y/o servicios que se realice, se deberá contar con propuestas, estimaciones o propuestas de cuando menos tres proveedores, las cuales deberán entregarse en sobre cerrado, debiendo ser estas sobre bienes y/o servicios de las mismas características.

Artículo 7.- Para que cada sesión sea válida, el Comité deberá contar con el 50% más uno de sus miembros.

Artículo 8.- El Presidente(a) del Comité de Adquisiciones tendrá las siguientes funciones:

- Convocar por conducto del Secretario(a) a las sesiones que lleve a cabo el Comité.
- Presidir las sesiones del Comité, teniendo voto de calidad en caso de empate.

- Someter a concurso por medio del Secretario(a) la relación de bienes y/o servicios que requiera el Instituto Municipal de las Mujeres Guasave para conocimiento y oferta de las empresas.
- Ejecutar las resoluciones que se acuerden por el Comité.
- Cuidar que las empresas que se contratan, garanticen la calidad de los bienes y/o servicios suministrados al Instituto Municipal de las Mujeres Guasave.
- Proporcionar voto de confianza para las adquisiciones de emergencia que se puedan presentar y que se justifiquen.

Artículo 9.- Serán atribuciones del Secretario(a) del Comité:

- Tomar nota y elaborar acta sobre los acuerdos que se tomen en las sesiones.
- Formalizar y ser el relator de las propuestas que se expongan en sesión para acuerdo del Comité, teniendo voz y voto.
- Comunicar a las empresas los acuerdos tomados por el Comité, cuidando su ejecución y seguimiento.

Artículo 10.- Las Vocales del Comité tienen las siguientes funciones:

- Asistir puntualmente a las sesiones del Comité.
- Emitir las opiniones y sugerencias de las propuestas de las empresas para la contratación de bienes y/o servicios para el Instituto Municipal de las Mujeres Guasave, teniendo voz y voto.
- Opinar sobre la calidad de las marcas de bienes y/o servicios que requiera el Instituto Municipal de las Mujeres Guasave.

Artículo 11.- En las adquisiciones de bienes y/o servicios necesarios para la realización de las funciones del Instituto Municipal de las Mujeres Guasave y aprobadas por el Comité invariablemente se considerará:

I.- Condiciones ventajosas del mercado en cuanto a calidad, precio, marca, y garantía.

II.- Obtener un mínimo de tres cotizaciones presentadas por los proveedores cuando el valor de los bienes y/o servicios rebase los \$57,731.99 y someterlos al Comité de Adquisiciones, a fin de seleccionar la mejor propuesta.

III.- Definir el programa para el cual serán aplicados los bienes y/o servicios de que se trate.

IV.- No hacer compras de materiales para cubrir necesidades para un período mayor de tres meses, a fin de guardar el equilibrio entre ingreso y el gasto, excepto tratándose de impresos.

Expedido en la ciudad de Guasave, Sin., el día 31 de marzo de 2023.